

Poder Judicial de San Luis

ADM 4620/18

"CANGIANO SILVIA BEATRIZ. LEGAJO N° 1295"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 154-STJSL-SA-2018.-

SAN LUIS, VEINTITRÉS de AGOSTO de dos mil DIECIOCHO. -

AUTOS Y VISTOS: El recurso de reconsideración presentado por la Dra. Silvia Beatriz Cangiano; _

Y CONSIDERANDO: I) Que a fs. 1/2 la Dra. Silvia Beatriz Cangiano interpone recurso de reconsideración en contra de la Resolución N° 102 D.R.H., de fecha 16 de mayo del corriente año, mediante la cual no se le justifica la inasistencia del día 19/04/2018 por atención familiar.

En la fundamentación manifiesta que siempre que se ha ausentado de su lugar de trabajo, lo ha comunicado al Juez y a sus colegas Secretarias por cuanto ello hace a la funcionalidad de la tarea que desempeña.

Explica que avisa a la Dirección de Recursos Humanos o desde el Juzgado comunican, pero nunca se ha integrado la información en la planilla de asistencia diaria porque en la misma no se encuentran contemplados ni el magistrado ni las secretarias, cita ejemplo.

Asevera que, comunicó la ausencia a su dependencia por cuanto era un control programado de su hija en la ciudad de Mendoza y por ello pide la reconsideración de lo resuelto.

II) Que, previo mérito de la argumentación expuesta por la recurrente, consideramos cabe hacer lugar a lo peticionado y justificar a la Dra. Silvia Beatriz Cangiano la inasistencia del día 19/04/2018.

En efecto, para ello juzgamos que la presentación del certificado, cuya copia luce agregada a fs. 3, cumple el recaudo impuesto por el art. 32 del Régimen de Licencias (Ac. 155/18) para la justificación de la licencia por atención

Poder Judicial de San Luis

familiar, por lo que la sola omisión de informar tal situación en la planilla diaria no podría acarrear una solución contraria.

Que, sin perjuicio de lo expuesto se impone advertir a la recurrente que el Acuerdo N° 257/18 del 14/05/2018 en el punto III establece: "...Los Secretarios elevarán la información referente al personal ausente a través de la Planilla Diaria de Novedades a la Dirección de Recursos Humanos, en la Primera Circunscripción; y a las respectivas Delegaciones de Recursos Humanos en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. La Planilla diaria de Novedades será enviada vía correo electrónico antes de las 09 hs. y deberá contar con información de todo el personal que desempeña funciones en la misma (magistrados, funcionarios, administrativos, profesionales, maestranzas y servicio)", por lo que, en lo sucesivo, y a los efectos de un correcto ejercicio de la función, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

En consecuencia,

SE RESUELVE: HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dra. SILVIA BEATRIZ CANGIANO, y JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Atención Familiar (Art. 32 del Ac. 155/18- Reg. Lic.) la inasistencia del día 19/04/2018.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO Y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.